

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

**Nº: 429**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2023**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO VERDE PROYECTO DE LEY  
AUTORIZANDO LA CESIÓN DE UNA SECCIÓN DEL  
INMUEBLE IDENTIFICADO CATASTRALMENTE EN EL  
ANEXO I QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA  
PRESENTE COMO SECCIÓN C - MACIZO 18 A - PARCELA 1A**

Entró en la Sesión de:

\_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº:

\_\_\_\_\_

Orden del día Nº:

\_\_\_\_\_



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta.

El motivo del presente proyecto de ley tiene como objeto autorizar al Poder Ejecutivo la cesión de una sección que posee una superficie de ciento setenta y nueve con 50/100 metros cuadrados (179,50 m<sup>2</sup>) según consta en el Anexo I de esta ley, del inmueble identificado catastralmente como: Sección C - Macizo 18A - Parcela 1a, sito en calle Olegario V. Andrade, Gobernador Félix María Paz y Goleta Florencia, de la ciudad de Ushuaia, al Municipio de la ciudad de Ushuaia.

En los años 80 este predio fue utilizado originariamente por una franquicia de la cadena nacional de comidas rápidas Pumper Nic, cerrado dicho emprendimiento la Municipalidad de Ushuaia por medio de la Dirección de Cultura, posteriormente la Secretaria de Cultura y Educación y por último la Dirección de Empleo y Formación Laboral comenzaron y hasta la actualidad con el dictado de Talleres de Gastronomía con cursos de Cocina, Pastelería y Repostería en distintos niveles para llegar a los más avanzados.

Desde principios de estas capacitaciones, han pasado por estos talleres más de 100 personas diariamente, dictando por año un mínimo de seis cursos bimestrales.

Los Talleres de Gastronomía cuentan con un importante equipamiento que les permite considerarlos uno de los establecimientos más modernos en materia de capacitación gastronómica, en el año 2016 el Ministerio de Trabajo de la Nación por intermedio del Programa de Formación Continua realizó un fortalecimiento a la Oficina de Empleo del Municipio con un importante desembolso para la adquisición de equipamiento para capacitación y entrenamiento de los alumnos.

En la actualidad en un entendimiento con el Sindicato de Trabajadores Gastronómicos y Hoteleros seccional Tierra del Fuego se ofrecen cursos para el sector para contar con personal capacitado y mano de obra calificada generando así a vecinos y vecinas de la ciudad desarrollar conocimientos que faciliten la inserción en el mundo del trabajo. Es importante destacar que la Oficina de Empleo genera un registro de las personas capacitadas en el rubro el cual se

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas"



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

intermedia con el registro de dadores de empleo.

El edificio donde se dictan estos talleres cuenta con una antigüedad no menor a 40 años y necesita de una modernización para aumentar su funcionalidad, es por ello la necesidad de esta cesión al municipio para disponer las refacciones y ampliaciones necesarias con el solo objetivo de seguir capacitando para el mundo del trabajo a miles de vecinos como lo a hecho desde sus orígenes.

Por todo le expuesto Sra. Presidenta es que solicito el acompañamiento de mis pares a este proyecto de ley.



María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO





Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

**Artículo 1°.-** Autorízase la cesión de una sección del inmueble identificado catastralmente en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, como Sección C - Macizo 18A - Parcela 1a, que posee una superficie de ciento setenta y nueve con cincuenta metros cuadrados (179,50 m2), sito en calle Olegario V. Andrade, Gobernador Félix María Paz y Goleta Florencia, de la ciudad de Ushuaia, al municipio de la ciudad de Ushuaia.

**Artículo 2° -** El Poder Ejecutivo a través del área que corresponda tendrá la responsabilidad de la subdivisión parcelaria, el plano de mensura correspondiente y la inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, todo esto en un máximo de ciento ochenta (180) días a partir de la promulgación de esta ley.

**Artículo 3° -** Cumplimentado el artículo 2° de la presente ley, autorízase a la Escribanía General de Gobierno a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio sobre el inmueble objeto de esta ley.

**Artículo 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente, será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.

**Artículo 5°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

  
María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



ANEXO I

Nomenclatura Catastral

Departamento: Ushuaia - Sección C - Macizo 18A - Parcela 1a

